Conferencia Internacional del Trabajo

# Actas Provisionales

**3A** 



108.ª reunión, Ginebra, junio de 2019

Fecha: Domingo, 9 de junio de 2019

## Informes relativos a los poderes

Breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 9 de junio de 2019)

#### Índice

	Página
Composición de la Conferencia y quórum	2
Observadores	3
Movimiento de liberación y organizaciones invitados	3

Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.

- **1.** La composición de cada delegación y el procedimiento de designación de los delegados y de los consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo <sup>1</sup>.
- 2. En virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 3 de la Constitución, incumbe a los gobiernos comunicar a la Oficina Internacional del Trabajo las designaciones que hayan efectuado. La Conferencia examina estas designaciones y, en caso de impugnación, decide si los delegados y los consejeros técnicos han sido designados en conformidad con el artículo 3 de la Constitución.
- **3.** La Conferencia ejerce esta facultad según el procedimiento previsto en los artículos 5 y 26 a 26 *quater* de su Reglamento, mediante su Comisión de Verificación de Poderes <sup>2</sup>.
- **4.** En virtud del párrafo 2 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, «el Presidente del Consejo de Administración redactará un breve informe sobre los poderes, que estará disponible, juntamente con éstos, la víspera de la sesión de apertura, y se publicará el día de la apertura de la reunión de la Conferencia».
- **5.** El presente informe sirve para fijar provisionalmente el quórum necesario para que sean válidas las votaciones, de conformidad con el apartado 2 del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento de la Conferencia.
- **6.** En el cuadro adjunto, que se preparó el domingo, 9 de junio de 2019, a las 17:00 horas, se indica la composición numérica de las delegaciones que asisten a la Conferencia, con arreglo a los poderes otorgados a esa fecha y hora. A este respecto, conviene señalar que las personas designadas simultáneamente como delegados suplentes y consejeros técnicos figuran en este cuadro en calidad de consejeros técnicos.
- 7. Hasta la fecha, 174 Estados Miembros han comunicado los nombres de los miembros de sus delegaciones. De entre ellos 122 (19 más que el año pasado) depositaron los poderes de sus delegaciones el 20 de mayo de 2019 a más tardar, es decir, en el plazo que ha sido fijado de 21 días antes de la fecha señalada para la apertura de la Conferencia. Este plazo toma en consideración el hecho de que la sesión de este año se llevará nuevamente a cabo, en un período de dos semanas, con el mismo número alto de participantes cuyos poderes y visas deberán ser tratados por la Oficina y las autoridades suizas respectivamente. En la *Lista provisional de delegaciones*, que se publica el día de la inauguración de la Conferencia, figuran los nombres de los participantes que se acreditaron a más tardar el domingo, 09 de junio de 2019 de junio de 2019 a las 17:00 horas.
- **8.** En relación con las delegaciones incompletas, aunque la Conferencia y la Comisión de Verificación de Poderes ya subrayaron en ocasiones anteriores que el artículo 3 de la Constitución impone a cada gobierno la obligación de enviar a la Conferencia una delegación completa, dos Estados Miembros (Santa Lucía y Yemen) acreditaron una delegación

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:62:0::NO::P62\_LIST\_ENTRIE\_ID:2453907.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62\_LIST\_ENTRIE\_ID:3088520:NO.

- exclusivamente gubernamental. Además, un Estado Miembro (Rwanda) designó al delegado de los trabajadores, pero no al de los empleadores.
- **9.** Treinta y un gobiernos (comparados con 27 el año pasado) no han confirmado que vayan a cumplir la obligación, derivada de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*), del artículo 13 de la Constitución, de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos.
- **10.** Para mayor claridad, al establecer los poderes de sus delegados y consejeros técnicos y para acelerar la inscripción de éstos en el Sistema de Gestión de Conferencias, se ruega a los gobiernos continuar utilizando el sistema de acreditación en línea<sup>3</sup> que la Oficina pone a disposición para la designación de las delegaciones.
- 11. Se ruega a los delegados y consejeros técnicos tengan a bien registrarse personalmente ante el servicio de inscripción, situado en la puerta Pregny del Palacio de las Naciones<sup>4</sup>, pues el quórum diario se calcula en función del número de delegados realmente inscritos. Para las personas que desean verificar el estado de su acreditación, dicha información está disponible en tiempo real en el sitio web de la Conferencia <sup>5</sup>.

### Composición de la Conferencia y quórum

- **12.** Hoy día están acreditados ante la Conferencia 347 delegados gubernamentales, 171 delegados de los empleadores y 172 delegados de los trabajadores, o sea, un total de 690 delegados.
- **13.** Hay, además, 1263 consejeros técnicos gubernamentales, 581 consejeros técnicos de los empleadores y 755 consejeros técnicos de los trabajadores, o sea, un total de 2599 consejeros técnicos.
- **14.** El número total de delegados y consejeros técnicos designados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución para participar en las labores de la Conferencia asciende, por lo tanto, a 3289 personas.
- 15. Diecinueve Estados Miembros acreditados ante la Conferencia están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización, razón por la cual, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, de momento no pueden tomar parte en las votaciones que se celebran en el pleno de la Conferencia ni en las comisiones. Estos países son: Afganistán, Benín, Camerún, Comoras, Chad, Djibouti, Gabón, la República Islámica de Gambia, Iraq, Kiribati, Libia, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia. Por esta razón, en el cálculo del quórum no se contabilizan 74 delegados y tampoco un delegado que de acuerdo con el

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> http://www.ilo.org/CredentialsILC/Login.aspx.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/108/WCMS 682195/lang--es/index.htm

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> http://www.ilo.org/Delegates/credentialslive.aspx?lang=3.

párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución no puede votar dada la naturaleza incompleta de su delegación (Rwanda, véase el párrafo 8).

**16.** De conformidad con el párrafo 3 del artículo 17 de la Constitución y con el artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, el quórum necesario para que la votación sea válida será provisionalmente de 308<sup>6</sup>.

#### **Observadores**

**17.** Hasta el momento, se ha acreditado una delegación de observadores ante la Conferencia (la Santa Sede).

### Movimiento de liberación y organizaciones invitados

- 18. También asisten a la Conferencia:
  - Una delegación de Palestina, como movimiento de liberación invitado de conformidad con el párrafo 3, *k*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
  - representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
  - representantes de otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *b*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
  - representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia; y
  - representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, también invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.
- **19.** Los representantes indicados en el párrafo anterior figuran en la *Lista provisional de delegaciones*, publicada como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia.

Ginebra, 9 de Junio de 2019

(*firmado*) Silvia Elena Alfaro Espinosa, Presidenta del Consejo de Administración

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Es decir, la mitad del número total de delegados acreditados (690), después de haberse descontado el número de delegados sin derecho a voto por estar sus países atrasados en el pago de las contribuciones (74) o por pertenecer a delegaciones incompletas de empleadores o trabajadores (1).

=
ILC108-PR3A
28-P
Ř3/
ŝ
ĭ

<ol> <li>Delegados de los empleados</li> <li>Delegados de los trabajador</li> </ol>	res	2)	3)	5) 6) 4)	(	Con	nsejeros de los empleadores nsejeros de los trabajadores	1)	2)	3)	4)	5)	6)	Lista de delegados				-	5) (		técnicos acreditados		2) 3)	4)	5) (
Afganistán	2	1	1	6	1	1	Diibouti	2	1	1	1	1	1	Kiribati	2	1	1	2	_	_	Federación de Rusia	2 1	1 1	16	8 8
Mbania	2	1	1	5	1	1	Dominica	-		_				Kuwait	2	1	1	6	1 4		Rwanda	2	- 1	-	- 6
Vemania	5	i	i	16	5	å	República Dominicana	2	1	1 1	13	8	8	Rep. Democrática Popular Lao	2	÷	1	4	i.		Saint Kitts v Nevis	_	1 1		
Angola	2	i.	i	6	Ī	1	Ecuador	2	i	1	-	5		Lesotho	2	÷	1	4			Samoa	_	1 1		
0	2	i.	i	1			Egipto		i	1	15	7		Letonia	5	÷	1	i	1 :		San Marino		1 1	1	8 3
rabia Saudita	5	÷	i	7	4	5	El Salvador	5	i	1	1	,		Libano	5	÷	÷	,	6		San Vicente v las Granadinas	_			
rgelia	5	i.	i	14	ż	8	Emiratos Árabes Unidos	2	i	1	7	4		Liberia	2	÷	i	4	8 1		Santa Lucía				
	2	i.	i	11	7	8	Eritrea	2	i	1	3			Libia	2	÷	i.	6			Santo Tomé v Príncipe	_	1 1		
Amenia			Ċ			ĭ	Eslovaguia	2	i	i	3	2		Lituania	_	÷	÷	1			Senegal			14	1 8
Australia	2	1	1	10	2	5	Eslovenia	2	i	i	1	Ĭ		Luxemburgo	2	÷	÷	ė	4		Serbia	_	1 1	4	2 3
Austria	2	÷	i	7	2	5	España	2	i	i	÷	8		Macedonia del Norte	2	÷	÷	2	1		Seychelles	_	1 1	2	1 1
	2	÷	i	4	â	7	Estados Unidos	2	÷	i.	14	4		Madagascar	2	÷	÷	5	٠.		Sierra Leona	_		1	
	2	1	1	4		2	Estonia	2	1	1	0	1		Malasia	2	1		14	3 1		Singapur	_	1 1	10	8 0
Sahrein	2		4	5	2	5	Eswatini	2	1	4	0			Malawi	2	4		7	3		República Árabe Siria	_	1 1	2	4 4
	2		i	18	8	8	Etiopía	2	1	4	3	-		Maldivas	-	4	÷	-	3		Somalia			3	2 6
Bangladesh	2	1	÷	4	۰	2	Fiii		i	1	3	-		Malí	2	i	i		3 (		Sri Lanka			0	2 0
	2	1	1	4	-	2		_	1	1	o o	-		Malta	_	_		10	5 4	_		_		40	- 0
Belarús	2	1	1		5	8	Filipinas	2	1	1	8	3	_		_	1	1	1	э.		Sudáfrica			10	/ 8
Bélgica			1	10	0	8	Finlandia	2	1	1	~	2		Islas Marshall	2	7	Ι.		Ξ.		Sudán			5	2 2
Belice	-	7	ī	-	-	-	Francia	_	1	1		_		Marruecos	_	1	11	12	4 1		Sudán del Sur	_		9	1 :
Benin	2	1	1	_	1	б	Gabón		1	1	15	8		Mauricio	2	1	1	2	1		Suecia		1 1		4 4
Bolivia (Estado Plurinacional de)		1	1	5	1	1	República Islámica de Gambia		1	1	1	-		Mauritania	2	1	1	9			Suiza		1 1	16	4 8
Bosnia y Herzegovina	2	1	1	3	-	-	Georgia	2	1	1		3		México	2	1	1	9	8 (		Suriname	_	1 1	-	
Botswana	2	1	1	7	1	8	Ghana	2	1	1	8	8		República de Moldova	2	1	1	4	-		Tailandia	2 1	1 1	16	6 8
// W.Z.II.	2		1	14	8	8	Granada	-	-	-	-	-		Mongolia	2	1	1	8	7 4		República Unida de Tanzanía		1 1	15	2 7
Brunei Darussalam	-	-	-	-	-	-	Grecia	2	1	1	2	7	5	Montenegro	2	1	1	5	1 :	2	Tayikistán			-	
Bulgaria	2	1	1	7	4	4	Guatemala	2		1	7	5	3	Mozambique	2	1	1	8	1 :	2	Timor-Leste		1 1	5	
Burkina Faso	2	1	1	16	4	7	Guinea	2	1	1 1	15	8	8	Myanmar	2	1	1 1	13	1 8	3	Togo	2 1	1 1	15	5 8
Burundi	2	1	1	6	-	-	Guinea-Bissau	-	-	-	-	-	-	Namibia	2	1	1	8	1 1	1	El Reino de Tonga	2 1	1 1	-	
abo Verde	2	1	1	3	-	1	Guinea Ecuatorial	2	1	1	3	1	1	Nepal	2	1	11	11	8	7	Trinidad y Tabago	2 1	1 1	3	
Camboya	2	1	1	4	2	7	Guyana	2	1	1	2	-	1	Nicaragua	2	1	1	2	1 3	2	Túnez	2 1	1 1	7	2 8
amerún	2	1	1	4	6	8	Haití	2	1	1	2	-	-	Niger	2	1	11	16	8 8	3	Turkmenistán	2 1	1 1	4	
Canadá	2	1	1	12	4	5	Honduras	2	1	1	8	6	5	Nigeria	2	1	11	16	8 8		Turquía		1 1	16	8 8
República Centroafricana	2	1	1	5	3	4	Hungria	2	1	1	6	3	7	Noruega	2	1	1	4	5	7	Tuvalu	_			
Colombia	2	1	1	14	7	7	India	2	1	1 1	15	8	8	Nueva Zelandia	2	1	1	3	3 :	3	Ucrania	2 1	1 1	5	2 8
Omoras	2	1	1	5	3	2	Indonesia	2	1	1	16	8	8	Omán	2	1	1	6	8 1	3	Uganda	2 '	1 1	4	8 8
	2	1	1	16	8	8	República Islámica del Irán	2	1	1	6	8	R	Países Baios	2	1	11				Uruquay		1 1	8	4 2
slas Cook	_	i.	i	2	Ī	Ī	Iraq	2	i	1	5	4		Pakistán	_	-		6			Uzbekistán	_	1 1	5	i -
República de Corea	2	÷	i	18	5	8	Irlanda	2	i	i	6	i		Palau	_	÷		ĭ			Vanuatu	_		-	٠.
Costa Rica	2	÷	÷	7	2	3	Islandia	2	÷	÷	2	÷		Panamá	2	1	4	a	3 :	3	Venezuela, Rep. Bolivariana de		1 1	4	7 7
Côte d'Ivoire	_	1	1	18	8	8	Islas Salomón	-	1		-		_	Papua Nueva Guinea	2	÷	4	5			Viet Nam		1 1	6	3 2
Proacia	2	1	4	9	2	1	Israel	2	1	4	10	1		Paraguay	2	4		10		3	Yemen	_		2	- 2
Zuba	2			4	4	2	Italia	2	1	4	5	2		Perú	2	4		7	-		Zambia	_	1 1	13	88
	2		1	4	6	2	Jamaica	2	1	4	7	2		Polonia	2	1		7			Zimbabwe	2			
			-	10	~	3			1	1		-			_					,	ZIIIIDabwe	2	1 1	IU	3 8
República Checa	2	1	1	6	3	5	Japón		1		11	5		Portugal	_	1	1	9	8		1) 2) 3)	4)	5)		6)
chile	2	1	1	10	8	8	Jordania		1	1	16	1		Qatar		1	1	6	3	I	Total 347 171 172	1263			75
hina	2	1	1	16	8	8	Kazajstán	2	1	1	-	-		Reino Unido	2	1	1 1	•	5 (		10101 041 111	1203	36		
hipre	2	1	1	5	6	6	Kenya	2	1	1 1	16	8	8	Rep. Democrática del Congo	2	1	4 4	16	8 1	3					